



TEPJF avala reglas del INE para Morena

Por Magali Juárez

magali.juarez@razon.com.mx

EL TRIBUNAL Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) avaló el acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE), en el que estableció las reglas para el proceso interno entre las corcholatas de Morena rumbo al 2024.

Por mayoría de cuatro votos —Felipe de la Mata Pizaña, Janine Otálora Malassís y Reyes Rodríguez Mondragón votaron en contra—, la Sala Superior confirmó la determinación de la Comisión de Quejas y Denuncias, que estableció que los aspirantes morenistas no pueden solicitar el voto, no pueden presen-

tar propuestas ni plataformas electorales y tampoco utilizar los tiempos del partido en radio y televisión.

La problemática jurídica surgió a partir de que el Partido de la Revolución Democrática, Jorge Álvarez Máynez, Salomón Chertorivski y Kenia López Rabadán denunciaron la realización de actos anticipados de precampaña y campaña por parte de Morena, Adán Augusto López Hernández, Claudia Sheinbaum, Gerardo Fernández Noroña, Manuel Velasco,

Marcelo Ebrard y Ricardo Monreal, al estimar que están realizando, de manera anticipada, el proceso de selección de la persona candidata a la Presidencia de la República.

227

Quejas ante el INE tenían las corcholatas hasta el mes de mayo

La magistrada Mónica Soto propuso al Pleno confirmar la determinación de la Comisión de Quejas del INE porque, de manera preliminar, no advirtió un riesgo que justifique la suspensión del proceso para elegir al coordinador de los Comités de Defensa de la Transformación, al no tratarse de un proceso para elegir a una precandidatura o candidatura, sino de una autoorganización partidista.

Dicha postura fue respaldada por el magistrado José Luis Vargas, mientras que el magistrado Felipe Fuentes Barrera consideró que no es posible suspenderla.

“La convocatoria impugnada sólo regula aspectos del procedimiento partidista, no hay actos concretos sobre la imposición de medidas cautelares”, indicó.